

INFORME DE COMISIÓN ESCUELA EN OBRA

A partir de la Resolución del CEIP N° 4 Acta N° 55 de fecha 27 de setiembre de 2011 se conforma la Comisión que estudiará el borrador del Proyecto Escuela en Obra. La misma estuvo integrada por la Inspectora General D. Vázquez, la Arq. Leticia Botti, el Consejero del CEIP Mtro. Héctor Florit, la Secretaria del mencionado Consejero la mtra. Teresa Pérez, y representando a la Mesa Permanente de ATD la mtra. Teresita Rey. La Federación Uruguaya del Magisterio fue convocada para integrar la mencionada Comisión habiéndose excusado de participar de la misma.

La Comisión trabajó los días 17, 19 y 24 de octubre, con instancias virtuales intermedias en las que los integrantes de la misma realizaron consideraciones diversas que fueron modificando el texto original.

En la primera instancia se presenta un documento borrador sobre el cual trabajar, reunión en la cual participa la Arq. Mercedes Vázquez, integrante del Proyecto PAEPU, quien aporta insumos para la valoración del documento, así como documentos de Proyectos anteriores (PME) para realizar análisis comparativo.

Los integrantes de la Comisión realizan valoraciones generales sobre la propuesta, acordando un estudio más detenido a ser debatido durante la instancia siguiente. El documento fue aportado previamente, y a partir de su lectura junto a la Mtra. Raquel Bruschera, se acordó que dos planteos a realizar para ser atendidos por la Comisión tienen que ver con:

-que no se exija tener conformados los Consejos de Participación previstos en la actual Ley de Educación para participar en el Proyecto.

-sobrecarga de tareas para el Maestro Director en cuanto tal como está previsto en el documento borrador, sería quien asumiría la responsabilidad de los trabajos a desarrollar.

Ambos aspectos son planteados a la Comisión en la primera instancia, manifestando la Inspectora Denisse Vázquez que la conformación de los Consejos de Participación están determinados en la Ley. Se argumenta en el sentido de que la participación no es algo que se pueda determinar por ley, sino que es una actitud a construir, enseñar y aprender, y uno de los responsables es la Escuela. El Consejero Florit no objeta la inclusión de la alternativa de que la comisión de obras que se establece en el borrador del documento esté conformada, entre otros actores, por las Comisiones de Fomento (de larga tradición histórica y conformada en todas las Escuelas) y/o los Consejos de Participación **en caso de estar conformados**.

Con respecto a la sobrecarga de las tareas de los Directores, la arquitecta Botti plantea las dificultades operativas para que las obras sean supervisadas por los arquitectos referentes (en Montevideo) o residentes (en el interior). Se plantea la imposibilidad técnica y operativa, por el propio funcionamiento de la Escuela y las diversas dimensiones en que se desarrolla la tarea del maestro Director, y además por no estar dentro de sus niveles de competencias profesionales, supervisar y aprobar obras de carácter arquitectónico. Los demás integrantes de la Comisión hacen acuerdo con lo planteado por ATD. Para atender a este reclamo, el consejero plantea que está previsto un cambio en el organigrama referido a la División Arquitectura, que se **contratarán nuevos arquitectos que tendrán a su cargo la supervisión, orientación de la planificación y aprobación final de cada obra**.

La arquitecta Botti plantea que dentro de la cotización de la obra se debe incluir un porcentaje del 3 % que cobran los arquitectos por el desarrollo de su trabajo. Este pago es además del salario que perciben por su contratación por el Organismo.

En la siguiente reunión, después del análisis del documento borrador, la ATD plantea objeciones respecto al carácter de las contraprestaciones que debe aportar la comunidad. En el proyecto borrador se determina que a partir de un acuerdo por escrito, la Comunidad deberá establecer un compromiso de contraprestación para la concreción de las obras. El documento establece que las mismas podrán ser a través de donaciones, mano de obra o materiales. Se plantea el problema que generaría en las Escuelas la presencia de personas trabajando en régimen de voluntariado. Se solicita que se realicen las consultas pertinentes a la División Jurídica. Consultada la abogada del CEIP, Sonia Gómez, realiza objeciones en el mismo sentido que la ATD: más tareas para los Directores, problemas graves frente a un accidente por no tener el personal cobertura de seguro, lugar a reclamos laborales, supervisión de tareas de personas no dependientes, etc, etc,

Se acuerda la aceptación de mano de obra si ésta es aportada por empresas constituidas para ofrecer servicios y en ese caso la donación sería el trabajo realizado.

La División Jurídica realiza consulta a BPS sobre los alcances de las disposiciones respecto a mano de obra benévola. A partir de dicha consulta se establece la necesidad de solicitar a quien preste el servicio la firma de una declaración jurada que establece que no tiene derecho a reclamos. Se adjuntará al documento protocolo para ser firmado.

En una primera instancia el Consejo plantea que el proyecto debe prever una contraprestación comunitaria de un 40 % del total del presupuesto de la obra. Los restantes integrantes de la Comisión expresan reparos ante este requerimiento por las dificultades para establecer las ponderaciones de los aportes. Esta exigencia se elimina en el documento final.

La Mesa Permanente envía Memorando al CEIP solicitando algunos cambios en la redacción del documento que son tenidos en cuenta, así como la necesidad de que el organismo continúe teniendo la responsabilidad sobre el estado general de los locales escolares, no excluyendo reparaciones gestionadas desde el CEIP y otras obras a mayor escala que se canalizan por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, tal como se afirma en la Descripción de la Propuesta.

Respecto a los pasos establecidos para que una Escuela pueda ingresar a este Proyecto, la Mesa Permanente planteó que el procedimiento debe ser más eficiente y ágil, evitando la burocratización para la asignación de los recursos. Para eso proponemos que el Protocolo se limite a los pasos 1, 4, 6 y 7. De esta manera, una vez que la institución escolar, junto con el Inspector de Zona, determine las necesidades de la Escuela, se debe convocar al Arquitecto para definir el Plan de intervención e inmediatamente poner en ejecución el Proyecto. Este acortamiento de pasos permitirá que el mecanismo sea más rápido, asumiendo la responsabilidad quienes son los profesionales directamente involucrados con la problemática (Arquitectos) a la vez que libera a los Inspectores de tareas que no son las inherentes a su función, para poder dedicarse a las tareas que derivan de su cargo técnico, ya sea el Acuerdo de Inspectores, los Inspectores Departamentales y/o la Inspección Técnica. Este planteo se realizó al Consejo por Memorando N° 138 de fecha 29 de noviembre de 2011 pero no fue tenido en cuenta.

Teresita Rey